

Memorando Nro. GADMCL-CCP-2026-0828-M-GD

Loreto, 24 de septiembre de 2026

PARA: Sr. Ing. José Luis Flores Andrade
Director de Gestión de Cultura, Turismo y Nacionalidades

ASUNTO: Devolución del expediente GADMCL-2026-13639 para revisión del procedimiento de contratación.

En atención al Memorando Nro. GADMCL-GPS-2026-0670-M-GD, de 24 de septiembre de 2026, suscrito por el Dr. Héctor Bolívar Pico Pico, Procurador Síndico, devuelvo el expediente GADMCL-2026-13639, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN PAM EN CONVENIO MDH-GADML”, remitido mediante Memorando Nro. GADMCL-DGCTN-2026-0836-M-GD, para la revisión y atención de las recomendaciones del referido pronunciamiento.

Conforme a los antecedentes del pronunciamiento jurídico, mediante el expediente GADMCL-2026-5726 ya se contrató la adquisición de materiales didácticos para las unidades de atención CDI en convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano. La contratación se formalizó con la Orden de Compra Nro. NIC-1560001830001-2026-00041, de 8 de julio de 2026, a favor de CARRILLO GUZMÁN MILENA JESSENIA, RUC 1712162815001, por USD 6.572,00 sin IVA. Esta adquisición fue ejecutada, recibida mediante acta de entrega-recepción definitiva de 20 de agosto de 2026 y pagada.

Procuraduría Síndica concluye que no resulta jurídicamente procedente continuar con el nuevo requerimiento mediante ínfima cuantía en las condiciones actuales. El valor ya contratado, sumado al monto previsto de hasta USD 9.000,00 para las unidades PAM, alcanzaría potencialmente USD 15.572,00, superior al límite anual de USD 10.000,00 señalado en el artículo 270 del Reglamento General a la LOSNCP, sin haberse acreditado una excepción aplicable.

En consecuencia, solicitó que el área requirente, en coordinación con las unidades competentes:

1. Revise la necesidad institucional y sustente el procedimiento de contratación que corresponda a la cuantía y naturaleza integral de la adquisición, considerando las contrataciones ejecutadas durante 2026.
2. De considerar aplicable una excepción del artículo 271 del referido Reglamento, presente previamente la justificación técnica, administrativa y jurídica expresa, documentada y motivada, identificando el supuesto y las circunstancias que impidieron planificar o consolidar la necesidad.
3. Actualice la documentación preparatoria que corresponda y remita el expediente con los respaldos respectivos, incorporando el pronunciamiento jurídico y el Memorando Nro. GADMCL-CCP-2026-0795-M-GD, para mantener la trazabilidad del trámite.

Esta Coordinación no procederá con la publicación de la necesidad de ínfima cuantía mientras no se determine y sustente jurídicamente el procedimiento aplicable, conforme al pronunciamiento de Procuraduría Síndica.

Atentamente,

Memorando Nro. GADMCL-CCP-2026-0828-M-GD

Loreto, 24 de septiembre de 2026

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**JAIME RENE
JIMENEZ
RIMACUNA**

Lcdo. Jaime René Jiménez Rimacuna
COORDINADOR DE COMPRAS PUBLICAS

Referencias:

- GADMCL-GPS-2026-0670-M-GD

Anexos:

- 1. PROYECTO ADULTO MAYOR JULIO-DICIEMBRE 2026.pdf
- 2. Cronograma Valorado 16-07-2026.PDF
- 3. Conv. AM-02-22D02-32306-D.pdf
- 4. Requerimiento_Mat._Didáctico_26-08-2026.pdf
- 5. Solicit_Certif_Bodega_GADMCL-CAS-2026-0806-M-GD.pdf
- 5.1 Certif_Bodega_GADMCL-CB-2026-0416-M-GD.pdf
- 6. Informe_Necesidad_Mat._Didactico-signed-signed.pdf
- 7. Especificaciones_técnicas-signed-signed.pdf
- Solicitando certificación POA
- Remite certificación POA
- CERTIFICACION POA_DIDACTICOS-signed.pdf

Copia:

Sr. Arq. Hipolito Germán Ortega Castillo
Director de Gestion Administrativo

Sr. Dr. Pico Pico Héctor Bolívar
Procurador Sindico

NUT: GADMCL-2026-13639

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Leonela Stefanía Guzmán Herrera	CCP	2026-09-24

